

B/I-34.18

La publicación del PREP iniciará a las 18:00 horas del domingo 1 de julio

***Los datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Proceso Electoral Local 2017-2018 serán actualizadas tres veces por hora, con intervalos de 20 minutos; la publicación de la última actualización de resultados se dará a más tardar a las 18:00 horas del lunes 02 de julio, o antes siempre y cuando se logre el 100% de la publicación de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.*



La tarde de este jueves 26 de abril, durante la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (IEE) de Colima aprobó los acuerdos referentes al inicio, número de actualizaciones, así como la conclusión de la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

De lo anterior se determinó, primero, que la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares comenzará a las 18:00 horas (tiempo del centro) del domingo 01 de julio de 2018; segundo, que cada hora se generen tres actualizaciones de datos y bases de datos, con intervalos de 20 minutos entre cada una; y tercero, que la última actualización que se publique sea a más tardar a las 18:00 horas del siguiente día, lunes 02 de julio, o antes, siempre y cuando se logre el 100% de la publicación de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

Cabe destacar que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales. Para el caso local, será el programa del que emanen los resultados electorales **preliminares** de las elecciones de Diputaciones locales y miembros de los diez Ayuntamientos en la entidad.

Asimismo, su objetivo primordial será de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

Por otro lado, el Órgano Superior de Dirección también aprobó la contratación de Personal Operativo para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2017-2018. En tal sentido quedó validada la elegibilidad y contratación de 10 aspirantes como Coordinadora o Coordinador y 40 Capturistas del PREP, además de la Lista de Reserva. Lo anterior, luego de la Evaluación Integral que les realizaron la y los consejeros integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.



De igual forma, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria se aprobó el desahogo de la consulta que el partido político Movimiento Ciudadano formuló al Instituto Electoral del Estado de Colima, que consistió en conocer si se infringiría la ley en materia electoral por dos candidatos para elección popular, uno para la diputación local por el distrito 05 y otro para presidente municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez; al ser ambos actores locutores en la radio local, por lo que se cuestionó sobre la posibilidad o imposibilidad de continuar con su labor como comentaristas y/o locutores de radio durante su campaña electoral.

Como respuesta, se realizó un estudio de la normatividad aplicable en materia electoral,



mediante el cual se determinó que, derivado de los diversos requisitos de elegibilidad para los cargos antes mencionados, no existe disposición legal que impida el ejercicio del derecho al trabajo cuando éste consista en ser comentaristas y/o locutores de radio. Es importante puntualizar

que, en el caso particular de los candidatos que actualmente ejercen la profesión de



Instituto Electoral del Estado de Colima

comentaristas y/o locutores de radio en la entidad, éstos se deberán conducir con total responsabilidad al realizar sus actividades laborales, respetando en todo momento la normatividad vigente en materia electoral, y de manera especial, la relativa a propaganda electoral y de acceso a Radio Y Televisión.

En otro punto del Orden del Día, el Consejo General también aprobó las Actas relativas a la Décima Tercera Sesión Ordinaria y a la Sesión Especial de Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Local 2017-2018, llevadas a cabo el 13 y 14 de abril de 2018, respectivamente.

Colima, Col., a 26 de marzo de 2018